



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), mayo quince de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00300** 00

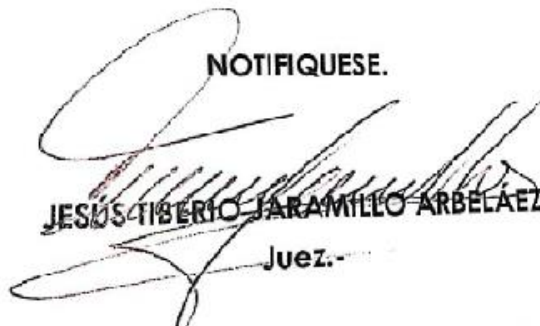
En atención al memorial allegado por la Dra. JAZMIN ALEJANDRA DUQUE POSADA, calendado 12 de mayo de 2023, en el cual anexa la comunicación dirigida a la señora **CINDY VANESSA SALAZAR BALZAN** al what's up, correspondiente al número de celular informado de ésta en el acápite de notificaciones, se acepta la renuncia al poder deprecada por aquélla.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 76, inciso 4º, del Código General del Proceso.

De otro lado, se **REQUIERE** a la solicitante para que proceda a designar nuevo apoderado (a) judicial.

Finalmente, en lo alusivo a la regulación de honorarios, se niega la misma por improcedente, al no estar inmersa la gestora de autos en los lineamientos descritos en el artículo 76, incisos 1º y 2º, de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE.

  
JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ  
Juez.-